



RESOLUCION No. 0743-AD-79

Lima, 29 de Octubre de 1979

Visto, el Memorandum N° 271-79-CESIREDA, sobre rescisión y celebración de contrato de personal docente;

CONSIDERANDO :

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0637-AD-79 de fecha 17 de Setiembre de 1979, se aprobó los Contratos de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza a tiempo parcial, entre el INRED y el personal docente que se detalla en los mismos, entre los cuales se encuentra comprendido el del profesor Félix Neyra Orellana, para el dictado del curso de Tenis de Mesa;

Que, el citado profesor, a que se refiere el considerando anterior, ha manifestado en forma escrita su decisión de renunciar al contrato suscrito con este Instituto, en la parte que se refiere el curso de Tenis de Mesa;

Que, el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes - CESIREDA-, mediante Memorandum N° 271-79-CESIREDA, ha aceptado la renuncia planteada y solicita aprobar la contratación del profesor Fortunato Alejandro Velarde Sánchez, para reemplazar al profesor renunciante, en el dictado del curso de Tenis de Mesa;

Que, la contratación de personal docente en todos sus niveles está permitida como caso de excepción a las normas de austeridad contenidas en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el presente Ejercicio Fiscal;

Que, es conveniente aceptar la rescisión del Contrato de Locación de Servicios, en la parte que se refiere al curso de Tenis de Mesa, celebrado entre el INRED y el Profesor Félix Neyra Orellana, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0637-AD-79 de 17.09.79;

Que, para garantizar la continuidad del servicio es procedente celebrar el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza con el profesor Fortunato Alejandro Velarde Sánchez, para el dictado del curso de Tenis de Mesa, quien cumple con los requisitos mínimos de acuerdo a su currículum que forma parte de los antecedentes;

///..



///..

RESOLUCION No. 0743-AD-79

Lima, 29 de Octubre de 1979

De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 37º y 45º del Decreto Ley Nº 20555, Decreto Ley Nº 21292, Decreto Supremo Nº 001-77-PM/INAP de 23 de Febrero de 1977, inciso h) del Artículo 96º del Decreto Ley Nº 22399 y Artículo 26º del Decreto Ley Nº 22404; y

Estando a los informes emitidos por las Oficinas Centrales de Administración y Asesoría Jurídica y con opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

Artículo 1º .- RESCINDIR el Contrato de Locación de Servicios Eventuales de Enseñanza, en la parte que se refiere al dictado del curso de Tenis de Mesa, celebrado entre el INRED con el profesor FELIX NEYRA ORELLANA, aprobado mediante Resolución Jefatural Nº 0637-AD-79 de fecha 17 de Setiembre de 1979, a su solicitud y a partir del 17 de Setiembre de 1979.

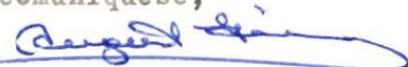
Artículo 2º .- APROBAR, el adjunto Contrato de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrado por el Instituto Nacional de Recreación, Educación Física y Deportes y el profesor FORTUNATO ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ, para que preste servicios en el Programa Académico de Formación del Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes, a partir del 17 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1979, en el Curso, dictando la asignatura, durante el horario mensual de clases y por la Remuneración Unica Mensual No Pensionable, que seguidamente se especifica :

Curso de Formación de Profesores de Educación Física :

Apellidos y Nombres	Asignatura	Horario Mens. Clases.	Remun. Unica Mem. No Pens.
VELARDE SANCHEZ, Fortunato - Alejandro	Tenis de Mesa	8	S/.3,200

Artículo 3º .- El egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución, se afectará con cargo a la Partida 01.17 de la Actividad 1063.4.01, Sub-Programa 1063.4, Programa 1063 del Pliego Presupuestario del INRED para el Ejercicio Fiscal 1979.

Regístrese y comuníquese,


VICEALMIRANTE AP
AUGUSTO GALVEZ VELARDE
Jefe del INRED





2098
22 OCT. 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

ASUNTO : Rescisión y Celebración de Contrato de Personal Docente.

INFORME N° 472-OAJ-79

AL SEÑOR JEFE DEL INRED :

1) Mediante Resolución Jefatural N° 0637-AD-79 de 17 de Setiembre de 1979, se aprobaron los contratos de locación de servicios eventuales a tiempo parcial entre el INRED y el personal docente que se detalla en dicha Resolución, entre los cuales se encuentra comprendido el del Profesor Félix Neyra Orellana, para el dictado del Curso de Tenis de Mesa. El referido Profesor ha manifestado en forma escrita su decisión de renuncia al contrato suscrito entre él y este Instituto en la parte que se refiere al dictado del Curso de Tenis de Mesa.

Mediante Memorándum N° 271-79-CESIRED de 18.SET.79, el Centro Superior de Investigación, Formación y Calificación de Recreación, Educación Física y Deportes ha aceptado la renuncia formulada. Solicita asimismo, en dicho documento, la aprobación de la contratación del Profesor Fortunato Alejandro Velarde Sánchez para reemplazar al Profesor renunciante en el indicado Curso de Tenis de Mesa.

2) Esta OAJ considera procedente rescindir el contrato de locación de servicios eventuales de enseñanza en la parte que se refiere al dictado del Curso de Tenis de Mesa celebrado entre el INRED y el Profesor Félix Neyra Orellana, aprobado por Resolución N° 0637-AD-79 de fecha 17 de Setiembre de 1979, a su solicitud y a partir del 17 de Setiembre de 1979, así como aprobar el contrato de locación de servicios eventuales de enseñanza a tiempo parcial celebrado entre el INRED y el Profesor Fortunato Alejandro Velarde Sánchez, el mismo que corre adjunto al expediente administrativo, para que preste servicios en el Programa Académico de Formación del CESIRED a partir del 17 de Setiembre y hasta el 31 de Diciembre de 1979, en el dictado del Curso de Tenis de Mesa con un horario de 8 horas mensuales de clases y con una remuneración única mensual no pensionable de S/.3,200.00, en aplicación de lo dispuesto por el D.S.N° 001-77-PM/INAP de 23 de febrero de 1977, inciso k) del Art.96° del D.L.22399, Ley Anual del Presupuesto del Sector Público para el presente Ejercicio Fiscal, el mismo que establece una excepción a las normas de austeridad convenidas en el indicado dispositivo legal, autorizando la contratación de personal docente, y Art.26° del D.L.22404.

Lima, 18 de Octubre de 1979.

Atentamente,



[Handwritten signature]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA



INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES

(INRED)

"AÑO DE NUESTROS HEROES
DE LA GUERRA DEL PACIFICO"

Con el Informe del Jefe de la Unidad de Personal,
elévase a la Dirección Ejecutiva, para su conoci-
mientos y fines que estime convenientes.
L/24/9/79.

J. Toledo
JORGE BRUSH N.
Jefe de la Oficina Central de
Administración del INRED

INFORME N° 336-UP-79

2098
22 OCT. 1979

A : JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE ADMINISTRACION
DE : JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAL
ASUNTO : RESCISION Y CELEBRACION DE CONTRATO DE PERSONAL
DOCENTE.
REFERENCIA : MEMORANDUM N° 271-79-CESIRED.
FECHA : Lima, 21 de Setiembre de 1979

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
25 SET. 1979
9.35
RECIBIDO

Tengo el agrado de dirigirme al Despacho de su digno cargo, a fin de enviarle adjunto un proyecto de Resolución Jefatural por el cual se acepta la renuncia del profesor FELIX - NEYRA ORELLANA, al dictado del curso de Tenis de Mesa, al que se obligó mediante contrato celebrado con el INRED, que fuera aprobado, entre otros, mediante Resolución Jefatural N° 0637-AD-79 - de 17 de Setiembre de 1979, y también el contrato de Locación de Servicios a favor del Profesor FORTUNATO ALEJANDRO VELARDE SANCHEZ, con su respectivo proyecto de Resolución de aprobación.

Al respecto, esta Unidad de Personal estima procedente aceptar la renuncia formulada por el indicado profesor y la contratación de su reemplazante estando al Memorandum N° 271-79-CESIRED; opina en tal sentido, a la vez que solicita se apruebe el Contrato con el también profesor Fortunato Alejandro Velarde Sánchez, para que dicte la asignatura que queda vacante ante la renuncia que por la misma resolución se acepta.

Asimismo, debo indicar, que el inciso h) del Artículo 96º del Decreto Ley N° 22399, permite la contratación de personal docente en todos sus niveles, como caso de excepción a las normas de austeridad.

En tal virtud, elevo adjuntos los respectivos proyectos de Resolución Jefatural de rescisión y aprobación de Contrato de Locación de Servicios Eventuales de enseñanza.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, salvo mejor parecer.

Atentamente,

INSTITUTO NACIONAL DE RECREACION
EDUCACION FISICA Y DEPORTES
Oficina Central de Administración

J. Zubieta
JOSE ZUBIETA BEJAR
JEFE DE LA UNIDAD DE PERSONAS